

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**4411** *Real Decreto 583/2012, de 23 de marzo, por el que se indulta a doña María Eva García Barbero.*

Visto el expediente de indulto de doña María Eva García Barbero, condenada por la Audiencia Provincial de Granada, sección segunda, en sentencia de 3 de julio de 2009, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y un día de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 21.000 euros, por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de marzo de 2012,

Vengo en indultar a doña María Eva García Barbero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 23 de marzo de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ